



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 014-2021-R-E

Lambayeque 12 de enero de 2021

#### VISTO:

El expediente N° 041-2021-SG-UNPRG, sobre reconocimiento de Nota de Cargo por concepto de retención judicial;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 405-2020-VIRTUAL-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería, comunica que el Banco de la Nación, ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de Medida de Embargo por Retención Judicial, según detalle:

21.12.2020	Nota de Cargo - EMBARGO – MORANTE CHONATE SALVADOR	S/ 34,196.32
21.12.2020	Nota de Cargo - COMISION – MORANTE CHONATE SALVADOR	S/ 90.00



Que, con Oficio N° 002-2021-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe N° 002-2021-OGAJ, el cual señala que, el importe retenido es producto del proceso judicial, el cual se encuentra en ejecución de sentencia; precisando además que según sentencia el mismo ha quedado ejecutoriado y por ende firme, siendo el presente producto de los beneficios sociales generados por el incumplimiento de pago, por lo que se ha trabado embargo en forma de retención sobre la cuenta Nro. 00-301-029403. Debemos indicar a su despacho que una vez notificada la resolución judicial el suscrito en tiempo y forma interpondrá los recursos pertinentes.

Por su parte, a fin de justificar contablemente la retención efectuada a los fondos de la Cta. Cte. N° 301029403 es necesario se cuente con el acto resolutivo que autorice el registro en forma provisional de dichas notas de cargo.

En tal sentido el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se deberá remitir al titular del pliego a fin que emita el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto de forma provisional de las notas de cargo por la retención judicial a la Cta. Cte. N° 301029403, del expediente judicial N° 402-2014-0-1708-JM-LA-01;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Autorizar el registro provisional del Gasto de Notas de Cargo por Retención Judicial a la Cta. Cte. N° 301029403, según detalle, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

21.12.2020	Nota de Cargo - EMBARGO – MORANTE CHONATE SALVADOR	S/ 34,196.32
21.12.2020	Nota de Cargo - COMISION – MORANTE CHONATE SALVADOR	S/ 90.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 014-2021-R-E

Lambayeque 12 de enero de 2021

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**D<sup>o</sup>. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**D<sup>ra</sup>. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

stn